



AVISO DE NOTIFICACION
Enero 30 de 2024
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD –ATLANTICO

AVISA
A

OSCAR AUGUSTO AGUILAR MARRIAGA

LUIS RICARDO DIAZ GRANADOS y

JONTH FREDYS MARRIAGA

Que dentro de la tutela que a continuación se :

Referencia Clase de acción: 1ra INSTANCIA
Accionante: CARLOS ANDRES CABALLERO ANGULO
Accionado: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SOLEDAD
Radicado: No. 08758-3112-001-2024-00012-00

En proveído de ENERO 29 DE 2024, se ha dispuesto,

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por el señor CARLOS ANDRÉS CABALLERO ANGULO, a través de apoderado judicial contra el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia.

SEGUNDO: DISPONER la vinculación al presente trámite a los señores OSCAR AUGUSTO AGUILAR MARRIAGA , LUIS RICARDO DIAZ GRANADOS y JONTH FREDYS MARRIAGA HERRERA; para lo cual el accionante y el accionado, deberán suministrar las direcciones de notificaciones o el correo electrónico de ésta en el término de la distancia.

TERCERO: OTORGASE al accionado y vinculados, para que dentro del término de veinticuatro (24) horas, contados a partir de la notificación de la presente providencia, rinda el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa, para lo cual el Juzgado accionado **remitirá el link del expediente No. 08-758-41-89-002-2018-00458-00**, advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: COMISIONAR al JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, para que en el menor tiempo posible proceda a la notificación de la presente acción constitucional a los señores OSCAR AUGUSTO AGUILAR MARRIAGA, LUIS RICARDO DIAZ GRANADOS, JONTH FREDYS MARRIAGA HERRERA en las direcciones registradas en el expediente de su conocimiento, lo cual deberá acreditarse ante este despacho.

QUINTO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

PEDRO PASTOR CONSUEGRA ORTEGA
SECRETARIO

Carrera 20 No. 21-26 Piso 2 Edificio Palacio de Justicia.
Correo: J01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Pedro Pastor Consuegra Ortega
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf046b9772e0bb6115afda608afe3f37aabe6ffd22c94021d99efdcddca45f0b**

Documento generado en 31/01/2024 03:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>